



RESOLUCIÓN NÚMERO **695** DE 2021

13 JUL 2021

“Por medio de la cual se otorga Prórroga por doce meses adicionales a la Resolución No 8786 del 21 de enero de 2019”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas por la Ley 09 de enero de 1.989, el Decreto 2150 de diciembre de 1995, la Ley 388 de julio de 1.997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 014 de diciembre de 2010 y

CONSIDERANDO:

1. Que con la Resolución No 8786 del 21 de enero de 2019 fue otorgada al señor **LUIS FERNANDO ZAPATA MEJÍA** identificado con cedula de ciudadanía No **1.128´427.194** LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y AUTORIZACIÓN PARA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, sobre la propiedad identificada con matrícula inmobiliaria No.001-886873, localizado en La Vereda La Corralita, en Categoría de Suelo Rural CP5_CN_S según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Caldas, adoptado mediante Acuerdo 014 del 22 de diciembre de 2010.
2. Que el día 21 de junio de 2021, bajo el radicado **20211005750**, la señora **MARÍA ELENA ZAPATA** identificada con cedula de ciudadanía No **1.128´384.876**, en nombre del señor **LUIS FERNANDO ZAPATA MEJÍA**, solicitó ante este despacho **Prórroga de la Resolución No 8786 del 21 de enero de 2019**.
3. Que la Resolución No 8786 del 21 de enero de 2019, establece en su artículo dieciocho que tiene una vigencia de veinticuatro meses contados a partir de su ejecutoria, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce meses, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
4. Que la Resolución No 8786 del 21 de enero de 2019, quedó debidamente ejecutoriada el 9 de febrero de 2019.
5. Que el Artículo Primero del Decreto 691 del 22 de mayo de 2020 adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se amplía automáticamente por un término de nueve meses la Vigencia de las licencias urbanísticas que, al 12 de marzo de 2020, estuvieron vigentes.
6. Que la Resolución No 8786 del 21 de enero de 2019 se encontraba vigente al 12 de marzo del año 2020 motivo por el cual lo ampara el Decreto 691 del 22 de mayo de 2020, ampliando su vigencia automáticamente por un término de nueve meses, quedando vigente hasta el 9 de octubre de 2021.

RESOLUCIÓN NÚMERO 695 DE 2021

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar prórroga por doce (12) meses más a la Resolución N° 8786 del 21 de enero de 2019, con una vigencia hasta el 9 de octubre de 2021, según Decreto 691 de 2020, fecha a partir de la cual comenzará a regir la presente prórroga hasta el 9 de octubre de 2022.

ARTICULO 2°: Según el Decreto 1077 de 2015, ésta es la única prórroga que se le otorgará a la Resolución N° 8786 del 21 de enero de 2019.

ARTICULO 3°: En los demás aspectos se entenderá lo consignado en la RESOLUCIÓN No 8786 del 21 de enero de 2019.



ARTÍCULO 4°. Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, en los términos del Artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto, recurso que deberá presentarse ante el mismo funcionario que lo expide.

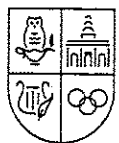
ARTÍCULO 5°: Esta Resolución rige a partir del 9 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), al 13 JUL 2021


DAVID HUMBERTO OCAMPO SUÁREZ
Secretario de Planeación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 María Isabel Bedoya Moncada Arquitecta / Contratista	Nancy Marín Toro Arquitecta / Contratista	 David Humberto Ocampo Suárez Secretario de Planeación

 <p>Alcaldía de Caldas Antioquia</p>	NOTIFICACION PERSONAL	Código: F-GJ-11
		Versión: 01
		Proceso: A-GJ-11
		Fecha actualización: 19/01/2021

NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 02/08/2021 y siendo las horas (3:45 horas), se presentó en la Secretaría de Planeación, el señor **LUIS FERNANDO ZAPATA MEJÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía **N°1.128.427.194**, expedida en Medellín Antioquia, con el fin de notificarse de la **Resolución N°695 13/07/2021**, "por medio de la cual se otorga Prórroga por doce meses adicionales a la Resolución N°8786 del 21 de enero de 2019" y se le hace entrega de la copia simple del acto administrativo.


Se le hace saber que contra ese acto administrativo () SI () NO proceden recursos.

En caso de proceder los recursos diligencie la siguiente información:

Se le informa que proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual deberá ser interpuesto ante la Secretaría de Planeación y deberá hacerlo por escrito en la diligencia de notificación personal dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (a) notificado (a)

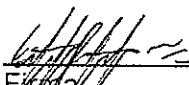


Firma

Nombre: *Luis Fernando Zapata Mejía*

Cédula N° *1128427194*

El (a) notificador (a)



Firma

Nombre: Esteban Restrepo Correa

Cédula N°1.026.135.263